

DOSIER DE INVESTIGACIÓN · EDICIÓN TÉCNICA 01/2026

ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADJUDICACIONES DEL GRUPO ACS

Contratación pública, competencia, gobierno de las adjudicaciones y examen de riesgos de favoritismo institucional

ALCANCE Muestra documental verificada y metodología de extensión nacional. No es un censo histórico exhaustivo de contratos de ACS.

FECHA DE CORTE 27 de octubre de 2026

ÁMBITO GEOGRÁFICO España; muestra principal Ayuntamiento de Madrid, 2019 y 2020

EMPRESAS VERIFICADAS Dragados, S. A. · Vías y Construcciones, S. A.

PROCEDIMIENTOS EXAMINADOS CNMC S/0481/13 y S/0021/20; ejemplos BOE 2025

ESTADO Auditoría documental delimitada · versión apta para contraste y debate público

Preparado mediante revisión de fuentes primarias y contraste adversarial. Sin certificación pericial externa ni atribución de responsabilidades personales no acreditadas.

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe investiga las adjudicaciones públicas identificables de sociedades del grupo ACS y las resoluciones de competencia que afectan a Dragados. El análisis separa el volumen contratado, la integridad competitiva de las licitaciones y la eventual existencia de decisiones administrativas de favor, que exigen pruebas diferentes. [R01, R03, R05]

El alcance cuantitativo cerrado se circunscribe a listas municipales oficiales de 2019 y 2020 y dos expedientes individuales del BOE. No permite extrapolar importes al conjunto de España, ni comparar científicamente a gobiernos nacionales, ni atribuir motivaciones a cargos públicos.

Resultado principal	Evidencia	Estado
Dragados: 2019 Ayuntamiento de Madrid	25 contratos; 11.992.845,40 €; 2,82 % de obras	Confirmado
Vías y Construcciones: Madrid 2019	1 contrato; 5.837.120,01 €; 1,37 %	Confirmado
Dragados: Madrid 2020	6 contratos; 13.256.890,42 €; 5,11 %	Confirmado
Construcciones modulares	Sanción Dragados 8.567.403 €; sentencia registrada como firme	Confirmado
Obra civil, expediente S/0021/20	Sanción CNMC Dragados 57,1 M€; firmeza individual no acreditada	Administrativo; litigio
Favores de un gobierno a ACS	No hay prueba individualizada en la muestra estudiada	No acreditado

CONCLUSIÓN PROBATORIA La existencia de colusión entre empresas en procedimientos concretos o sectores no constituye prueba automática de favoritismo político de la Administración contratante.

Preguntas que este trabajo sí responde

- ¿Qué adjudicaciones pueden comprobarse con importes, NIF y ámbito delimitado?
- ¿Qué infracciones de competencia constan en actos y sentencias identificables?
- ¿Qué diferencias existen entre competencia falseada por licitadores y trato de favor administrativo?
- ¿Qué información falta para completar una auditoría nacional y comparar periodos políticos?

Preguntas que quedan abiertas

No puede fijarse todavía el importe nacional acumulado de contratos de todas las empresas ACS, el porcentaje de adjudicaciones por gobierno ni la existencia de un patrón estadístico de favoritismo político. Esas preguntas requieren un censo depurado de expedientes, identificación histórica de filiales y UTE y controles comparativos.

1. OBJETO, UNIVERSO Y LÍMITES

1.1. Objeto

El encargo consiste en examinar históricamente las adjudicaciones de las empresas vinculadas al grupo ACS y valorar, con base verificable, posibles deficiencias de transparencia, igualdad de trato, competencia y control democrático. No existe un único «expediente ACS»: se analizan diversas contrataciones y dos expedientes sancionadores independientes.

1.2. Definiciones operativas

Concepto	Significado usado en el informe
Adjudicación	Decisión que selecciona una oferta; no equivale a pago ejecutado ni a beneficio.
Importe de UTE	Valor total del contrato adjudicado a un consorcio; no es facturación atribuible íntegramente a cada miembro.
Colusión horizontal	Coordinación ilícita entre competidores; no exige necesariamente intervención desleal de un cargo público.
Favoritismo administrativo	Trato selectivo injustificado por parte de quien decide o influye desde la Administración; exige prueba específica.
Participación de mercado público	Cuota sobre un perímetro bien definido de licitaciones, fecha, territorio y categoría.

1.3. Límites de exhaustividad

Las series abiertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) arrancan en 2012, con cambios posteriores en agregación, contratos menores y cobertura. El histórico del Registro de Contratos anterior a 2013 contiene fundamentalmente estadísticas agregadas; no basta para reconstruir automáticamente adjudicatarios individualizados desde 1998. La presencia de denominaciones variables, UTE y adquisiciones societarias dificulta sumar registros de distintas décadas. [R01, R02]

Ni la facturación consolidada de ACS ni los recuentos de portales comerciales de contratos son equivalentes al importe de adjudicaciones de la Administración española. Los contratos públicos extranjeros y los contratos privados están fuera del universo de esta muestra.

2. PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL ADVERSARIAL

La investigación sigue cuatro ciclos documentales. El primero localiza fuentes originales y conserva el enlace a cada registro. El segundo contrasta NIF, perímetro temporal y entidad adjudicadora. El tercero intenta refutar cada inferencia causal con explicaciones alternativas y ejemplos de competencia abierta. El cuarto revisa cálculos, terminología jurídica y afirmaciones que podrían resultar difamatorias si se presentaran sin prueba.

Ciclo	Control ejecutado	Salida comprobable
A. Existencia de fuente	Comprobación de listados municipales, BOE, CNMC y normas.	Referencias [R01]–[R14].
B. Integridad societaria	Validación NIF A15139314, A28017986; exclusión A08112716.	Muestra recalculada.
C. Revisión adversarial	Se buscan licitaciones con pluralidad de ofertas, competidores superiores y fallos judiciales.	No se atribuye favoritismo sin expediente.
D. Control aritmético y jurídico	Sumas con decimales, cuotas publicadas y distinción firmeza/recurso.	Acta de pruebas en anexo.

«Árbitro independiente» significa aquí una segunda comprobación adversarial con criterios separados de la redacción: no existe auditor externo contratado, comité independiente ni verificación judicial del presente documento. Esta reserva es esencial para no inducir a error sobre su autoría y valor probatorio.

3. MARCO HISTÓRICO Y ATRIBUCIÓN SOCIETARIA

3.1. El problema temporal

La actual ACS resulta de una secuencia de adquisiciones y fusiones. Dragados fue integrada en el grupo a comienzos de los años 2000. Por tanto, una conducta histórica imputada a Dragados en ejercicios anteriores a su integración no puede relatarse como si ACS ya fuera entonces su matriz. La continuidad legal de la sociedad y la pertenencia temporal al grupo son variables distintas. [R12]

3.2. Fichero maestro mínimo de entidades

Entidad	Identificador	Criterio de atribución
Dragados, S. A.	A15139314	Identificada expresamente; sociedad del grupo ACS.
Vías y Construcciones, S. A.	A28017986	Pertenencia a Grupo Dragados acreditada en memoria de la empresa.
ACSA Obras e Infraestructuras	A08112716	EXCLUIDA: empresa de Sorigué, no de ACS.
UTE Dragados–Martín Casillas	UTE (ID propio)	El importe global no puede atribuirse íntegramente a Dragados.

La exclusión de ACSA es un control de integridad decisivo. La denominación “ACSA” puede confundirse superficialmente con “ACS”, pero la propia sociedad Sorigué identifica a ACSA como parte de su actividad de infraestructuras. Una atribución errónea inflaría indebidamente las cifras históricas del grupo. [R08]

3.3. Regla de cómputo

Solo se consideran adjudicaciones identificadas directamente por NIF o mediante trazabilidad mercantil suficiente y cuya pertenencia al grupo corresponde al año de adjudicación. Si el expediente pertenece a una UTE, se anota el importe bruto del contrato como magnitud del consorcio y no se asigna una fracción a ACS sin documento acreditativo.

4. MUESTRA OFICIAL: AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019–2020

4.1. Fuente y perímetro

Los listados anuales de los veinte principales adjudicatarios municipales de contratos de obras permiten observar importes, CIF y número de contratos. Incluyen contratos basados en acuerdos marco y no son una extracción íntegra de todo el Registro Municipal. En 2019 el listado se refiere a los principales adjudicatarios de obras; en 2020 explicita Ayuntamiento y organismos autónomos. [R03, R04]

Año	Entidad verificable	Nº	Adjudicado (€)	Cuota publicada
2019	Dragados	25	11.992.845,40	2,82 %
2019	Vías y Construcciones	1	5.837.120,01	1,37 %
2019	Subtotal identificado ACS	26	17.829.965,41	4,19 %*
2020	Dragados	6	13.256.890,42	5,11 %

* Suma de cuotas publicadas de dos filas en el listado municipal de 2019; no equivale al conjunto de la contratación de ACS. La fila de Vías no figura entre los veinte principales en el listado de 2020, lo que no permite asumir que recibió cero contratos.

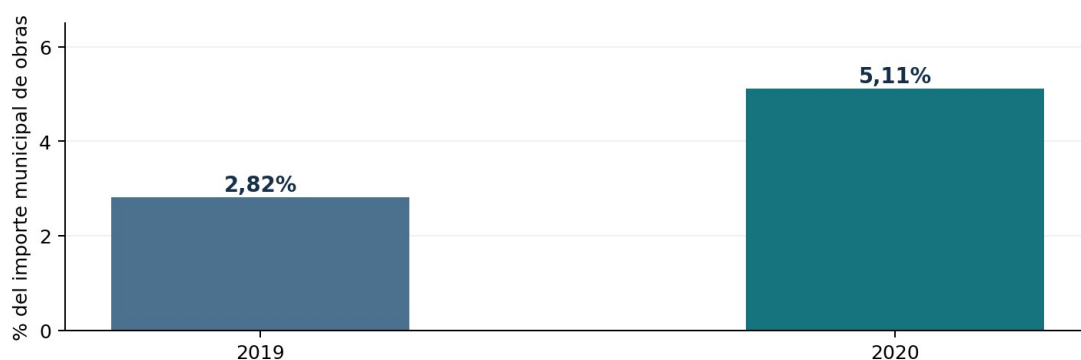


Figura 1. Porcentaje de Dragados sobre el importe municipal de obras en cada listado anual; no mide probabilidades de trato favorable ni “cuota política”. [R03, R04]

4.2. Por qué la evolución no prueba favoritismo

Entre 2019 y 2020 Dragados pasó de 25 a 6 contratos listados y su importe anual identificado aumentó aproximadamente 1,26 millones de euros. Su cuota publicada pasó del 2,82 % al 5,11 %. El cambio puede depender de contratos de mayor cuantía, variaciones del volumen total de obra municipal y distinta composición de proyectos. Sin expediente por expediente no cabe deducir una alteración de criterios o presión política.

4.3. Contraste con los demás adjudicatarios

La muestra también permite documentar adjudicatarios con importes superiores. En 2019 la UTE que incluía a FCC para la remodelación de Plaza de España figura con 61,999 millones, y Acciona Construcción con 55,333 millones. En 2020 FCC Construcción ocupa el primer lugar con 52,857 millones (20,36 % del importe municipal). La mera presencia de Dragados en el listado no evidencia una posición exclusiva ni dominante en esos años. [R03, R04]

4.4. Alcance estadístico correcto

Las proporciones publicadas se refieren al importe adjudicado municipal en la categoría de obras, no a toda la contratación pública española, ni al número total de obras ganadas frente a ofertas presentadas. El salto 2019–2020 es una descripción, no una prueba causal. No se estiman intervalos de confianza ni un efecto de “partido de gobierno” porque la muestra carece de controles y de un universo completo.

5. EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE CONTRASTE

5.1. Aliviadero de Huesna, 2025

El BOE documenta la adjudicación de las obras de acondicionamiento del aliviadero de Huesna, promovidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la UTE de Dragados y Martín Casillas. El procedimiento fue abierto; se recibieron doce ofertas y el importe adjudicado ascendió a 19.716.297,12 €. [R09]

Es prueba de que al menos este contrato contó con pluralidad de ofertas. No demuestra por sí solo que la puntuación o evaluación fueran impecables; para ello serían necesarios los pliegos, actas, informes técnicos y eventual historial de recursos. Igualmente, el importe íntegro de la UTE no se puede registrar como importe exclusivo de Dragados.

5.2. Intervención en la rehabilitación del Baluarte de la Bandera de Ceuta, 2025

El anuncio de formalización BOE-B-2025-18480 identifica una UTE que incluye a Dragados, Africana de Contratas y Construcciones y DRACE Geocisa, por 2.582.378,77 €, con tres ofertas recibidas. Este ejemplo complementa la muestra y recuerda que la pluralidad de licitadores se constata contrato por contrato. [R10]

5.3. Revisión crítica del diseño de la muestra

Estos dos expedientes se han seleccionado por su trazabilidad en el BOE, no por representar estadísticamente al conjunto de contratos de Dragados. No permiten calcular tasa de éxito, ahorro medio, grado de concentración de adjudicatarios ni frecuencia nacional de licitaciones con un solo ofertante. Esa clase de conclusiones exigiría selección probabilística o censo completo y depuración metodológica.

6. COMPETENCIA: CONSTRUCCIONES MODULARES (S/0481/13)

6.1. Conducta investigada y decisión

En diciembre de 2015 la CNMC sancionó prácticas de reparto de licitaciones, clientes y fijación de precios en el mercado de construcciones modulares desarrolladas durante 2008–2013, con efectos posteriores. A Dragados le impuso 8.567.403 euros, declarando a ACS responsable solidaria en cuanto matriz. [R05]

6.2. Contraste judicial

La Sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de noviembre de 2021, recurso 58/2016, desestimó el recurso presentado por Dragados y ACS. El registro de la CNMC califica expresamente esa sentencia como firme. El documento es una base probatoria directa para afirmar una infracción sancionadora corroborada judicialmente, con el alcance subjetivo de las sociedades. [R06]

La responsabilidad solidaria de una matriz en el ámbito del Derecho de la competencia es distinta de la responsabilidad penal personal del presidente ejecutivo. No se ha hallado en ese expediente una condena penal a Florentino Pérez, por lo que no debe formularse tal imputación.

6.3. Consecuencia para el análisis democrático

El episodio demuestra que determinados concursos públicos y privados se vieron afectados por concertación entre operadores, según la resolución y el proceso judicial citados. La principal deficiencia institucional documentada se refiere a la efectividad de la competencia y la detección de acuerdos entre licitadores. No permite señalar, por sí solo, que miembros de la Administración contratante favorecieran a Dragados.

7. COMPETENCIA: OBRA CIVIL (S/0021/20)

7.1. La resolución de julio de 2022

La CNMC declaró acreditados mecanismos de coordinación e intercambio de información entre seis grandes constructoras en licitaciones de obra civil. La autoridad describe reuniones del denominado G7 desde 1992 y su disolución en 2017, con compartición de documentación técnica y de información

estratégica sobre concurrencia y composición de UTE. A Dragados le impuso una multa de 57,1 millones de euros. [R07]

La propia CNMC explicó que una parte relevante de la puntuación de concursos afectados correspondía a la oferta técnica, por lo que compartir documentos podía distorsionar la independencia aparente de las proposiciones. El objetivo de esta referencia no es declarar adulterada toda licitación adjudicada a Dragados desde 1992, sino describir la conducta y el perímetro investigado por la autoridad. [R07]

7.2. Precisión cronológica y societaria

El inicio del grupo de empresas investigado en 1992 precede a la integración de Dragados en ACS. No se puede atribuir al grupo ACS actual la dirección de todos los hechos desde esa fecha sin analizar quién integraba y controlaba cada sociedad en cada periodo. Tampoco deben interpretarse todas las licitaciones históricas como necesariamente amañadas: la resolución distingue trabajos compartidos, intercambio de información y alcance de la infracción.

7.3. Situación procesal

La ficha oficial de la CNMC muestra la resolución sancionadora de 5 de julio de 2022 y actuaciones jurisdiccionales posteriores. ACS reconoció en sus estados financieros de 2023 que Dragados recurrió y constituyó garantía tras la suspensión cautelar de la ejecución de la multa; también existe un auto judicial de 9 de enero de 2023, recurso 1678/2022, con esa medida condicionada a aval. El resultado de 24 de junio de 2024 mostrado en la ficha CNMC corresponde al recurso 6/004/2020 de derechos fundamentales y no debe citarse como sentencia firme sobre el recurso principal de Dragados. No consta en las fuentes verificadas el cierre firme de ese recurso. [R11, R17, R18]

La calificación publicable es «sanción administrativa impuesta y recurrida; firmeza individual no comprobada». No corresponde acumular 57,1 millones al expediente de 2015 como si fueran sanciones judicialmente firmes de idéntica naturaleza o situación procesal.

7.4. Contratación prohibida: matiz importante

La resolución remitió los antecedentes relativos a una eventual prohibición de contratar a la Junta Consultiva competente para determinar duración y alcance mediante el procedimiento correspondiente. No establece por sí sola, de modo automático y concreto, una prohibición general vigente frente a todas las administraciones. Es relevante el régimen de los artículos 71 y 72 de la Ley 9/2017. [R07, R13]

8. DOS MECANISMOS QUE NO PUEDEN CONFUNDIRSE

Mecanismo	Prueba necesaria	Qué consta aquí
Colusión de licitadores	Acuerdo o intercambio ilícito entre competidores	S/0481/13 firme; S/0021/20 sanción CNMC con situación procesal no cerrada.
Trato de favor por autoridad	Acto, instrucción, diseño de pliego, valoración o vínculo causal concreto	No demostrado en los expedientes municipales revisados.
Debilidad de control público	Informes, controles ex ante y reacción frente a señales de colusión	Requiere expedientes completos y trazabilidad de alertas.
Conflicto de intereses	Interés personal/económico del decisor vinculado a una licitación	No acreditado con la muestra utilizada.

Una administración puede ser perjudicada por un acuerdo horizontal entre empresas y no participar en él. También puede existir una vulneración administrativa de igualdad y transparencia sin que el contratista integre un cártel. Solo el examen de cada expediente permite determinar cuál de los supuestos se produjo.

8.1. Fundamentos normativos vigentes

La LCSP proclama la libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato (artículos 1 y 132), y establece el deber de adoptar medidas contra fraude, favoritismo y corrupción y de prevenir conflictos de interés (artículo 64). La defensa de la competencia se articula, entre otras disposiciones, mediante el artículo 1 de la Ley 15/2007 y el artículo 101 TFUE. La aplicación histórica a contratos anteriores debe atenerse a la norma vigente en su fecha. [R13, R14]

9. MATRIZ DE HALLAZGOS Y PRUEBAS

Código	Hallazgo	Soporte y alcance
H-01	Se han acreditado adjudicaciones municipales a Dragados y Vías en 2019.	Listados oficiales; no exhaustivo de ACS.
H-02	En 2020 Dragados figura con importe superior y menor número de contratos.	Dato descriptivo; no prueba cambio causal de trato.
H-03	ACSA fue inicialmente confundida con ACS; se excluye.	Fuente societaria de Sorigué y NIF.
H-04	S/0481/13: infracción y sanción contra Dragados; matriz solidaria.	Sentencia AN y ficha CNMC firme.
H-05	S/0021/20: multa administrativa a Dragados por coordinación en obra civil.	Resolución CNMC 2022; firmeza específica no comprobada.
H-06	Los expedientes BOE 2025 muestran licitaciones con tres y doce ofertas.	No validan toda la contratación; tampoco acreditan favoritismo.
H-07	Las bases públicas tienen coberturas históricas y formatos heterogéneos.	Necesaria reconstrucción completa antes de estadísticas políticas.
H-08	No se ha demostrado favoritismo de una autoridad hacia ACS en la muestra.	No existen pruebas causales ni comparación nacional depurada.

10. PRUEBA ADVERSARIAL DE HIPÓTESIS

10.1. Hipótesis «más adjudicaciones = favoritismo»

Se rechaza como inferencia automática. El importe adjudicado depende de tamaño de proyectos, programación presupuestaria, capacidad técnica, posibles bajas, competencia, consorcios y cobertura del registro. La cuota municipal de Dragados cambia entre 2019 y 2020, pero una diferencia de dos observaciones carece de identificación causal.

10.2. Hipótesis «una sanción de competencia implica complicidad pública»

No se sostiene sin elementos adicionales. Los actos de la CNMC acreditan o imputan jurídicamente coordinación entre empresas. Para demostrar favoritismo del órgano contratante es necesario identificar conductas administrativas concretas: filtración de información, pliegos dirigidos, valoración arbitraria, conflictos de interés, exclusiones selectivas u otros actos documentados.

10.3. Hipótesis «toda adjudicación a una UTE es beneficio íntegro de ACS»

Es errónea. Los valores agregados por la Administración pueden ser íntegros para el contrato, pero la cuota de participación, ingresos, costes y resultado económico de cada socio requieren otra documentación. Se evita utilizar la suma global de UTE como ingreso propio de Dragados.

10.4. Hipótesis inversa «hubo doce ofertas, por tanto no hubo irregularidad»

Tampoco es válida. La concurrencia es un dato favorable a la apertura formal, pero no equivale a auditoría de la independencia de las ofertas, solvencia de pliegos o ausencia de contacto entre empresas. En este informe esos contratos actúan como contraejemplos frente a generalizaciones, no como certificados de corrección integral.

11. DEFICIENCIAS DE CONTROL DEMOCRÁTICO QUE PUEDE EXAMINARSE

No se ha probado un patrón administrativo de trato desigual atribuible a una autoridad política. Sí existen riesgos institucionales y obligaciones públicas que merecen seguimiento documental, especialmente cuando la CNMC ha identificado coordinación entre competidores en segmentos de obra civil y construcción modular.

- Prevención de colusión: si los órganos contratantes disponían de protocolos para detectar coincidencias técnicas, intercambio de información, patrones de UTE o similitudes anómalas entre ofertas.
- Trazabilidad de la evaluación técnica: disponibilidad de informes de juicio de valor, identidad de evaluadores, motivación de puntuaciones y documentación de subsanaciones.
- Reacción institucional: actuaciones de las administraciones afectadas tras conocer resoluciones de competencia, incluida valoración de daños, revisión de controles y cooperación con autoridades.
- Régimen de prohibiciones de contratar: comprobación de firmeza, competencia para declarar el alcance, inscripción y fechas efectivas; evitar invocar prohibiciones no formalizadas.
- Información reutilizable: posibilidad de publicar microdatos completos que permitan comparar ofertas, adjudicaciones, modificados, importes finales y contratistas efectivos.

Se trata de líneas de fiscalización democrática, no de afirmaciones de incumplimientos demostrados en todos los organismos. Para cada administración se necesitan expedientes y evidencias concretas.

12. PROTOCOLO PARA UNA AUDITORÍA NACIONAL REPRODUCIBLE

12.1. Construcción del universo societario

Crear un maestro histórico de filiales ACS por denominación, NIF, fecha de entrada y salida del grupo, cambios societarios y porcentaje de control. Las entidades adquiridas no se contabilizan como ACS antes de su integración salvo que una finalidad histórica distinta lo justifique expresamente.

12.2. Recopilación y deduplicación

Descargar conjuntos oficiales PLACSP por año, incluyendo perfiles alojados y plataformas agregadas, y enlazarlos con registros autonómicos y municipales. Distinguir fecha de licitación, adjudicación, formalización y modificación; eliminar los anuncios repetidos del mismo expediente-lote, conservar su historial y registrar el enlace de origen. [R01, R02]

12.3. Variables mínimas por contrato

Familia	Variables necesarias
Identificación	Expediente, lote, CPV, administración, NIF, UTE, empresa matriz del año.
Competencia	Procedimiento, empresas invitadas, ofertas admitidas, excluidas, participantes independientes.
Dinero	Presupuesto base sin IVA, importe adjudicado sin IVA, formalización, modificados y liquidación.
Control	Pliegos, informes de valoración, recursos, bajas anormales, conflicto de interés declarado.
Contexto	Año, tipo de obra, territorio, inversión anual total comparable, cambios regulatorios.

12.4. Indicadores que podrían calcularse

Cuota de importe adjudicado por entidad y administración; tasa de éxito sobre ofertas efectivamente presentadas; concurrencia media; distribución de bajas; proporción de modificados; concentración de proveedores; repetición de asociaciones en UTE; desviación de plazos; exposición de obras adjudicadas por procedimiento negociado o con un solo candidato.

Cualquier análisis de diferencias por signo político necesitaría controles por inversión ejecutable, composición de contratos, continuidad de proyectos entre gobiernos, coyuntura macroeconómica y cambios de estructura societaria. Los resultados deberían acompañarse de incertidumbre estadística y sensibilidad a definiciones alternativas.

12.5. Evidencia que se preservaría

Para cada fuente: URL, fecha de descarga, versión, huella criptográfica SHA-256 del fichero y registro de transformación. Para cada imputación societaria: documento mercantil o corporativo y fecha. Para cada conclusión: tabla de pruebas, discrepancias, decisiones de exclusión y contraargumentos.

13. RECOMENDACIONES DOCUMENTALES A ADMINISTRACIONES

Prioridad de comprobación	Petición u objeto concreto
Integridad competitiva	Solicitar criterios y protocolos antifraude/anticolusión aplicados en contratos afectados por expedientes CNMC.
Control de expedientes	Obtener pliegos, actas de mesa, informes de valoración, incidencias, modificados y recepción/liquidación.
Implicaciones sancionadoras	Revisar estados procesales y decisiones competenciales relativas a prohibiciones de contratar.
Transparencia cuantitativa	Publicar contratos-lote interoperables con NIF y datos de UTE y ejecución.
Rendición de cuentas	Informar de revisión de daños y de controles mejorados tras detección de colusión.

Estas peticiones son procedentes como objetivos de control, pero no constituyen por sí mismas una exigencia ya reconocida por un tribunal a una administración determinada.

14. DICTAMEN FINAL Y USO EDITORIAL RESPONSABLE

14.1. Conclusión documentada

Existen adjudicaciones identificables a sociedades ACS en registros municipales y estatales, así como una infracción anticompetitiva en construcciones modulares con decisión judicial registrada como firme. Existe también una sanción administrativa de la CNMC a Dragados en obra civil cuya firmeza individual no ha podido establecerse con las fuentes examinadas. [R03–R07]

Estos hechos justifican investigar la calidad de las garantías de libre competencia, la trazabilidad de los expedientes y la reacción de las administraciones ante prácticas colusorias. La contratación pública, en tanto gestión de recursos colectivos, debe permitir una supervisión replicable y no solo la publicidad formal del adjudicatario.

14.2. Conclusión que no puede extraerse

La muestra actual no prueba que gobiernos concretos hayan favorecido intencionalmente a ACS ni permite atribuir a Florentino Pérez una intervención personal en acuerdos anticompetitivos sancionados a sociedades. Tampoco es válido transformar una sanción de competencia entre operadores en una acusación de corrupción de funcionarios sin prueba específica.

14.3. Formulación apta para un artículo de investigación

TEXTO TÉCNICAMENTE DEFENDIBLE Las resoluciones de competencia y los datos oficiales justifican una investigación rigurosa sobre adjudicaciones e integridad del mercado público; no demuestran, por sí solos, la existencia de una trama de favoritismo político.

14.4. Continuación necesaria

Para obtener un informe nacional concluyente es imprescindible realizar el volcado y la normalización completos de la contratación, con identificación temporal de filiales y consorcios. La documentación revisada hasta el 27 de octubre de 2026 no permite sustituir ese trabajo por extrapolaciones. Se propone mantener esta versión como informe de investigación documental delimitada y utilizar el protocolo del apartado 12 para una fase posterior.

ANEXO I. REGISTRO DE FUENTES PRIMARIAS Y DOCUMENTALES

R01 [Ministerio de Hacienda · Datos abiertos PLACSP desde 2012](#) · consulta a 27/10/2026

R02 [Ministerio de Hacienda · Histórico del Registro de Contratos 1998–2012](#) · consulta a 27/10/2026

R03 [Ayuntamiento de Madrid · 2019, principales adjudicatarios de obras \(PDF, 1 pág.\)](#) · consulta a 27/10/2026

R04 [Ayuntamiento de Madrid · 2020, principales adjudicatarios de obras \(PDF, 1 pág.\)](#) · consulta a 27/10/2026

R05 [CNMC · Resolución sobre construcciones modulares \(nota oficial, 2015\)](#) · consulta a 27/10/2026

R06 [CNMC · Vigilancia VS/0481/13; estado de sentencia firme ACS/Dragados](#) · consulta a 27/10/2026

R07 [CNMC · S/0021/20, resolución de obra civil \(2022\)](#) · consulta a 27/10/2026

- R08** [Sorigué · Actividad de ACSA Obras e Infraestructuras](#) · consulta a 27/10/2026
- R09** [BOE-B-2025-29887 · UTE Dragados/Martín Casillas, Huesna](#) · consulta a 27/10/2026
- R10** [BOE-B-2025-18480 · UTE en obra Baluarte de la Bandera \(Ceuta\)](#) · consulta a 27/10/2026
- R11** [CNMC · Ficha de expediente S/0021/20 y actuaciones procesales](#) · consulta a 27/10/2026
- R12** [Vías y Construcciones · Memoria 2024, pertenencia al Grupo Dragados](#) · consulta a 27/10/2026
- R13** [BOE · Ley 9/2017, Contratos del Sector Público](#) · consulta a 27/10/2026
- R14** [BOE · Ley 15/2007, Defensa de la Competencia](#) · consulta a 27/10/2026
- R15** [CNMC · Sentencia SAN 4825/2021 \(Dragados y ACS\)](#) · consulta a 27/10/2026
- R16** [Portal Ayuntamiento Madrid · Datos abiertos del Registro de Contratos](#) · consulta a 27/10/2026
- R17** [CNMV · Estados financieros resumidos Grupo ACS 2023, litigio de Dragados](#) · consulta a 27/10/2026
- R18** [Auto AN 9/1/2023, rec. 1678/2022, medida cautelar Dragados](#) · consulta a 27/10/2026

ANEXO II. ACTA DE CONTROL ARITMÉTICO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

Prueba	Objeto	Resultado	Control
T-01	Importe 2019 Dragados + Vías	17.829.965,41 €	Superada
T-02	Cuota 2019 de ambas filas publicadas	4,19 %	Superada
T-03	Número de contratos de ambas filas 2019	26	Superada
T-04	Diferencia Dragados 2020 frente a 2019	+1.264.045,02 €	Superada
T-05	Exclusión ACSA Sorigué (A08112716)	No agregado a ACS	Superada
T-06	UTE Huesna: no atribución total a Dragados	Consorcio; atribución parcial desconocida	Superada
T-07	Sanciones 2015 vs 2022	Firmeza diferenciada	Superada
T-08	Inferencia política basada en dos años	Rechazada por falta de identificación causal	Superada

Las comprobaciones numéricas se ejecutaron con aritmética decimal. Las pruebas no sustituyen una inspección de todos los expedientes o una auditoría pericial externa.

ANEXO III. RESERVAS FORMALES Y TRAZABILIDAD

- No se han descargado ni depurado en su totalidad los conjuntos PLACSP ni los registros autonómicos y locales españoles.
- El perímetro cuantitativo municipal analizado son los listados de veinte principales adjudicatarios por importe de obras en 2019 y 2020, con cobertura limitada.
- No existe validación independiente externa ni entrevistas a órganos de contratación, empresas o autoridades.
- No se han examinado todos los informes de valoración de contratos singulares ni la liquidación final de las obras.
- Los enlaces oficiales pueden cambiar de ubicación; los títulos y números de expediente permiten recuperarlos.
- La situación jurídica y administrativa se refleja solo hasta el 27 de octubre de 2026; actuaciones posteriores pueden modificarla.